



CÓDIGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia en los sistemas educativos, a las que este Reglamento hace referencia, son establecidas por las disposiciones argentinas:

-Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, - Ley N° 223 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto N° 1400- GCBA-2001.

Responden, además, a las normas italianas expresadas en el: - D.P.R. del 24 de junio de 1998 n. 249, modificado en el D.P.R. del 21 de noviembre de 2007 n. 245, Estatuto del estudiante.

CÓDIGO DE CONVIVENCIA

La escuela, con la anuencia de la familia, participa en la tarea de educar a los jóvenes que le son confiados. El siguiente Código de Convivencia hace referencia a los valores:

- ♣ el respeto por la vida,
- ♣ la integridad física y moral de las personas;
- ♣ la justicia, la verdad y la honradez;
- ♣ la defensa de la paz y la no violencia;
- ♣ el respeto recíproco por todas las personas;
- ♣ el respeto y la aceptación de las diferencias;
- ♣ la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación;
- ♣ la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social;
- ♣ la responsabilidad individual
- ♣ la función formativa y educativa de la comunidad escolar;
- ♣ los valores democráticos;
- ♣ la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión.